

## G O B I E R N O DE LA P R O V I N C I A DE B U E N O S A I R E S

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

## Resolución

·				
m	m	P	rn	1

**Referencia:** Aprueba Convenio Marco con la Corporación del Mercado Central de Buenos Aires (EX-2021-25847419-GDEB A-DSTAMDAGP)

**VISTO** el expediente N° EX-2021-25847419-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramita la aprobación del Convenio de Marco celebrado entre este Ministerio de Desarrollo Agrario y la Corporación del Mercado Central de Buenos Aires, la Ley N° 15.164 y el Decreto N° 75/20, y

## **CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 15.164 establece que es función de los Ministros Secretarios, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires:

Que en tal sentido la citada Ley prevé en su artículo 22 que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia y en especial, entender en la promoción, producción y calidad agropecuaria, en la promoción de las actividades frutícola, hortícola y cualquier otra materia afín, intervenir en la gestión e implementación de la política bromatológica en materia de agroalimentos, y coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas agropecuarias en el territorio bonaerense e intervenir en las relaciones y participación de la Provincia en la Corporación del Mercado Central de Buenos Aires y demás organizaciones concentradoras de productos;

Que la Corporación del Mercado Central de Buenos Aires tiene como objeto proyectar, construir y administrar un Mercado Central destinado a la concentración de frutos y productos alimenticios, contribuyendo al ordenamiento del proceso de distribución de alimentos y certificando su calidad y fortaleciendo la cadena producción y comercialización poniendo especial atención en la

política alimentaria;

Que resulta imperioso fomentar la articulación entre el Ministerio y la Corporación, que contribuyan a garantizar dichas acciones, considerando oportuno llevar adelante la celebración de un Convenio Marco entre las partes;

Que según lo acordado, el Convenio Marco tiene por objeto establecer un marco de actuación para la colaboración y cooperación entre el Ministerio y la Corporación del Mercado Central de Buenos Aires, tendientes a promover y favorecer acciones, planes y/o actividades que las entidades realizan, cada una en el ámbito de sus competencias, relacionadas con áreas de interés mutuo, orientadas a la realización conjunta de acciones y programas para el desarrollo y fomento del comercio interior y del consumo;

Que el mismo convenio tendrá una duración de dos (2) años, y entrará en vigencia a partir de la aprobación, renovándose automáticamente por idéntico período de no mediar manifestación expresa en sentido contrario de cualquiera de las partes comunicada con una antelación mínima de treinta (30) días a la fecha de vencimiento;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.164;

Por ello,

## EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17E Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

**ARTÍCULO 1°.** Aprobar el Convenio Marco celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Agrario y la Corporación del Mercado Central de Buenos Aires, cuyo texto como Anexo Único (IF-2021-30207740-GDEBA-DSTAMDAGP) pasa a formar parte integrante de esta resolución.

**ARTÍCULO 2°.** Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.